

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE-CVS

RESOLUCIÓN No. **2 - 0 8 7 2**

"Por medio de la cual se suspenden los términos en los procedimientos adelantados por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge –CVS- en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 23 de la ley 99 de 1993 establece que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, dotados de autonomía administrativa y financiera.

Que los funcionarios de la Corporación laboraron el día sábado 14 de marzo de 2015, con el fin de compensar el receso de actividades que habrá en la jornada de la tarde del 31 de marzo de 2015 y el día 1 de abril del corriente.

Que la entidad adelanta procesos y/o trámites administrativos que por orden legal se enmarcan en términos procesales, los cuales son de obligatorio cumplimiento tanto para la administración como para las personas intervinientes.

Que el artículo 121 del Código de Procedimiento Civil (Art. 118 del Código General del Proceso), aplicable por remisión expresa del 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo establece "...En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial, ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho".

Que para efectos de garantizar el debido proceso, el cumplimiento de las formas procesales, satisfacer el ejercicio del derecho de defensa, la igualdad de las partes, la economía procesal y evitar dilaciones injustificadas, en los procesos de competencia de la Corporación se dará aplicación a lo estipulado en la normatividad legal vigente, suspendiendo los términos correspondientes (31 de marzo 1:30 pm a 4:30 pm y el día 1 de abril de 2015) en dichos trámites.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Suspensión de los términos procesales para efectos legales de las actuaciones administrativas que se adelantan en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en desarrollo de sus funciones, durante el día 31 de marzo de 2015 a partir de las 12:30 m y el día 1 de abril de 2015.

PARAGRAFO: Los términos procesales se entenderán reiniciados a partir del día 6 de abril de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente resolución en la página web y en las carteleras de la Corporación.

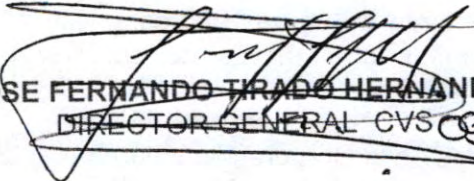
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE-CVS

RESOLUCIÓN No. **2 - 0 9 7 2**

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y Cúmplase.

Dada en Montería a los, **2 4 MAR 2015**


JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL CVS

Revisó y Aprobó: Secretaria General